



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 164, fecha: viernes, 28 de Agosto de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FORMADOR/A PARA EL PROGRAMA REQUAL DENOMINADO DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN YEBES

**2221**

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: Personal. Expediente 356/2019.

EXTRACTO: Programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado "DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN YEBES", selección de FORMADOR/A, aprobación de listas provisionales de admitidos y excluidos.

ANTECEDENTES:

1.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17/07/2020, Decreto núm. 0253/2020 se aprobaron la convocatoria del proceso de selección para la contratación temporal de una plaza FORMADOR/A, para el desarrollo del programa de recualificación y el reciclaje profesional (REQUAL 2019) denominado "Dinamización actividades culturales en Yebes", y las Bases de selección que regirán dicha convocatoria. Certificado de profesionalidad de nivel 3, código SSCB0110.

2.- Que dicha convocatoria y bases fueron publicadas en el BOP núm. 137 de fecha



22/07/2020 y en tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://yebes.sedelectronica.es> y tablonos de anuncios municipales con esa misma fecha a los efectos de presentación de instancias durante el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

3.-Que habiendo transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y analizadas las instancias presentadas procede la aprobación por esta Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos para su publicación en el BOP, tablón de edictos y página Web municipal a efectos de reclamaciones.

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante.
- Art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre (BOE NÚM 309, DE 24/12/2011).

#### COMPETENCIA PARA RESOLVER:

Corresponde a la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación de una plaza de FORMADOR/A, para el programa RECUAL, "Dinamización actividades culturales en Yebe".

#### RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
VICTOR MANUEL RICOTE REDRUEJO	***8967**
MACARENA ESPERANZA QUINTANA MUÑOZ	***8912**

#### RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	***3462**	Base 3ª 5) Exp. Prof.
CARLOS ALBERT MUÑOZ	***0976**	Base 3ª 5) Exp. Prof.
SILVIA ANDRÉS BUEDO	***4286**	Base 3ª 5) Exp. Prof.
PAULINO FEITO ALONSO	***1571**	Base 3ª 5) Exp. Prof.
GABRIEL SÁNCHEZ CORRAL	***2361**	Base 3ª 5) Exp. Prof.
FÁTIMA MADRIGAL GARCÍA	***4995**	Base 3ª 5) Exp. Prof.
MARIA DEL CARMEN IGLESIAS CONTRERAS	***3602**	Base 3ª 5) Exp. Prof.
BRÍGIDA BALDOMINOS BALDOMINOS	***0725**	Base 3ª 5) Exp. Prof.
AFRICA DÍAZ TEBAR	***1948**	Base 3ª 5) Exp. Prof.
AZUCENA SALES PÉREZ	***1579**	Base 3ª 5) Exp. Prof.



JUAN ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ	***7270**	Base 3ª 5) Exp. Prof.
----------------------------	-----------	-----------------------

Base 3ª 5) Exp. Prof.- Experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia a las que se refiere el certificado de profesionalidad de tres años.

SEGUNDO.-Conceder un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el BOP, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento para presentar las alegaciones /reclamaciones que se estimen oportunas o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Yeves, a 26 de agosto de 2020. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor